



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36 -2025-A/MDHchi

Huayucachi, 06 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.

*Notificada Mediante
Carta N° 021-2025*

VISTO:

Escrito, con registro N°9718, de fecha 10 diciembre del 2025, seguidas por RAUL SILVANO MEZA ENRIQUEZ, con asunto solicito certificado de posesión; INFORME N°656-2024-ODUYC/SGODU/MDHCHI/YARR, de fecha 11 de diciembre del 2024, remitido por la Responsable de la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro, con asunto solicito opinión legal sobre nulidad de certificado de posesión; INFORME N°1034-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 27 de setiembre del 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con asunto solicito opinión legal ante solicitud de nulidad de certificado de posesión solicitado por el señor Raúl Silvano Meza Enríquez; CARTA N°807-2024-GM/MDH, de fecha 27 de diciembre del 2024, remitido por Gerencia Municipal, con asunto solicito opinión legal; OPINION LEGAL N°09-2025-MDHchi/ALE-PCCF, de fecha 05 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, con asunto se presenta opinión legal sobre nulidad del certificado de posesión;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía, Económica, Administrativa y Política, en asuntos de su competencia, según lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Escrito, con registro N°9718, de fecha 10 diciembre del 2025, seguidas por RAUL SILVANO MEZA ENRIQUEZ, con asunto solicito certificado de posesión a favor del señor Nandino Denis del Castillo Capacyachi del inmueble ubicado en la calle Real N°550, Huayucachi- Huancayo –Junín;

Que, mediante INFORME N°656-2024-ODUYC/SGODU/MDHCHI/YARR, de fecha 11 de diciembre del 2024, remitido por la Responsable de la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro, con asunto solicito opinión legal sobre nulidad de certificado de posesión, el cual concluye con lo siguiente:

- De los documentos adjuntados que sirve de sustento por parte del administrado quien solicita la nulidad de certificado de posesión N°0079-2014-SGDU, favor del señor Nandino Denis del Castillo Capacyachi, se concluye que como último tracto sucesivo se tiene la minuta de compra venta de fecha 03 de febrero del 2010 firmada por los intervinientes y autorizado por el abogado, el cual debió ser elevada a escritura pública, documento que el cual no se adjuntó en ninguno de los casos.



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



- En cuanto al certificado de posesión otorgado por parte de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, se emitió para los trámites de factibilidad de servicios básicos a que refiere el artículo 24 de la Ley N°28687, mismo que no constituye reconocimiento alguno, que afecte el derecho de propiedad del titular.

Que, mediante INFORME N°1034-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 27 de setiembre del 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con asunto solicito opinión legal ante solicitud de nulidad de certificado de posesión solicitado por el señor Raúl Silvano Meza Enríquez;

Que, mediante CARTA N°807-2024-GM/MDH, de fecha 27 de diciembre del 2024, remitido por Gerencia Municipal, con asunto solicito opinión legal;

Que, mediante OPINION LEGAL N°09-2025-MDHchi/ALE-PCCF, de fecha 05 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, con asunto se presenta opinión legal sobre nulidad del certificado de posesión, señala que:

Por las consideraciones expuestas, el letrado señala que la nulidad de oficio es una revisión facultativa de la entidad, la cual se pronuncia sobre algún vicio de validez del acto administrativo; y, del presente expediente se debe apreciar, que la entrega de certificado de posesión N°0079-2014-SGPDU/MDHCHI, se realizo en mérito a un análisis técnico el cual se el cual se pronunció en el informe N°0117-2024-ERLR/A-SGODU-MDHCHI, de fecha 30 de junio del 2014, por lo que su él administrado manifiesta un conflicto respecto de la procedencia de los documentos que dieron mérito al certificado de posesión debe hacer uso de su derecho en la vía correspondiente, a ello somos de la opinión legal que debe declararse IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad del administrado RAUL SILVANO MEZA ENRIQUEZ.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad de certificado de posesión otorgado por la Municipalidad distrital de Huayucachi a favor del señor Nandino Denis del Castillo Capacyachi del inmueble ubicado en la calle Real N°550, Huayucachi-Huancayo –Junín, seguidas por RAUL SILVANO MEZA ENRIQUEZ.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano continuar con los trámites correspondientes.-

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e imagen Institucional la notificación de la presente Resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

C.D. Myler Vásquez Remigio
Alcalde
Gestión Edil 2023 - 2026

RUC: 20199806344

mesadepartesvirtual@munihuayucachi.gob.pe